

REPUBLICA DEL PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMA, 13 DE JUNIO DE 1916

NÚMERO 2205

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO FORRAS
Despacho Oficial, Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA
Despacho Oficial, Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 2a. Casa particular, Calle 14 Oeste, No. 31.

Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFÈVRE
Despacho Oficial, Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular, Calle 11, No. 2.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA
Despacho Oficial, Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular, Calle 5a. No. 1.

Secretario de Instrucción Pública,
GUILERMO ANDREVE
Despacho Oficial, Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular, Calle 7a., No. 16.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,
LADISLAO SOSA
Despacho Oficial, Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular, Calle 3a., No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
Editor Oficial
Oficina, Avenida Central, número 13

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
Juan B. Sosa.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle cuéstiōs relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 2 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.
El Secretario del Presidente,
Enrique A. Jiménez.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
Juan B. Sosa

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la "Gaceta Oficial" sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año	B. 6.00
Por seis meses	3.00
Por tres meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 sobre reformas civiles y judiciales, a B. 0.25 el ejemplar.
El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e imitadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras baldías en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

LEYES DE 1915 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL	
SECRETARÍA DE FOMENTO	
RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Solicitud de registro de marca de fábrica	6043
TRIBUNAL DE CUENTAS	
PRESIDENCIA	
Acuerdo número 10. de 1915	6044
PRIMERA PLAZA	
Auto número 130 de 1915, de 21 de Septiembre, por el que se aprueban provisionalmente las cinco cuentas que envió a	

esta oficina el señor J. P. Bergmann en su carácter de Consul de la República en Baltimore, DE ALEMANIA, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Junio del corriente año 6044

Auto número 121 de 1915, de 22 de Septiembre, por medio del cual se tienen provisionalmente las dos últimas cuentas enviadas a esta oficina por el Consul de la República en València, España, señor Julio Parra, correspondientes a los meses de Mayo y Junio del corriente año 6044

Auto número 132 de 1915, de 23 de Septiembre, por el cual se tienen provisionalmente las cuentas de Enero y Febrero de este año, enviadas a este Tribunal por el señor Carlos R. Zachrisson y, en su carácter de Consul de la República en Londres, Gran Bretaña 6044

Auto número 133 de 1915, de 24 de Septiembre, por el cual se procede a tener provisionalmente las dos últimas cuentas que envió a este Tribunal el señor J. C. Poulsen en su carácter de Consul de la República en Copenhague, correspondientes a los meses de Mayo y Junio del corriente año 6044

Auto número 134 de 1915, de 24 de Septiembre, por el que se aprueban de manera provisional, con alcance líquido a favor del responsable, señor G. de Koester, las tres últimas cuentas que envió a esta oficina para su examen, en su carácter de Consul de la República en Rotterdam, Holanda, relativas a los meses de Mayo, Junio y Julio del presente año 6045

Auto número 135 de 1915, de 27 de Septiembre, en el que se procede a tener provisionalmente las cuentas de Mayo y Junio del presente año, enviadas a este Tribunal por el señor Dámaso Rodríguez Marín, en su carácter de Consul de la República en Marsella, Francia 6044

Auto número 136 de 1915, de 30 de Septiembre, por medio del cual se tienen provisionalmente cinco cuentas que envió a este Tribunal el señor Luis A. Marturet, como Consul de la República en La Guaira, Venezuela, correspondientes a los meses de Enero a Mayo del presente año 6045

Auto número 1 de 1916, de 6 de Mayo, de reparos a la cuenta del señor Rodolfo Chiari, como Gerente que fue del Banco Nacional, en el período comprendido de Marzo de 1911 a Diciembre de 1915 6045

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
Escrituras registradas, cuyos dueños no han hecho a favor de ellas
6043

Avisos oficiales 6044

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Fomento

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Yo, A. H. Reid, ejerciendo en nombre de la Goodyear Tire & Rubber Company una corporación organizada de acuerdo con la ley del Estado de Ohio domiciliada en Market Street, en la ciudad de Akron, Condado de Summit, Estado de Ohio, por medio de mi representante legal, el señor Luis de Arosemena, como abogado registrado, la marca de fábrica número 5475 que acompaño, solicitando que en los Estados Unidos se le conceda el privilegio de usarla en favor de la Goodyear Tire & Rubber Company, Akron, Ohio, donde se fabrica.



Esta marca sirve para los neumáticos de goma para automóviles y otra clase de vehículos y todos los usos de gomas moldeados de goma.

Acompaño el poder que me servirá de constancia de que se ha pagado el impuesto respectivo y la publicación en la Gaceta Oficial certificada de que esta marca ha sido registrada ya en los Estados Unidos de América cuatro facsimiles y un cifre.

Panamá, el 20 de Abril de 1916.

A. H. Reid
Al señor Secretario de Fomento.

Panamá.

Panamá, 2 de Junio de 1916

Demorido para su publicación por no haber venido el cifre de la marca, el cual he recibido en esta Secretaría en esta fecha.

El Jefe de la Sección Segunda,
Fabricio A. Arosemena

República de Panamá, Secretaría de Fomento, Sección Segunda, Ramo de Patentes y Marcas, Panamá, 2 de Junio de 1916.

Publiquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial y el pasado movimiento de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna al registro de esta marca. A favor

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,
L. Sosa

Tribunal de Cuentas

PRESIDENCIA

ACUERDO NUMERO 16-DE-1915

En la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día 30 de Noviembre de mil novecientos quince, se reunió el Tribunal de Cuentas de la República en Sala de Acuerdo, constituida por el Presidente, Contador de la 2a. Plaza, señor Darío Vallarino; el Contador de la 3a. Plaza, señor Enrique Linares; el Contador de la 4a. Plaza, señor Lino Clemente Herrera Sr. y el suscrito Secretario con el objeto de resolver la recusación interpuesta por el Procurador General de la Nación contra el Contador de la 1a. Plaza, señor don Archibaldo E. Boyd a fin de separarlo del conocimiento del juicio de cuentas del ex-Gerente del Banco Nacional, señor don Rodolfo Chiari.

El Contador Enrique Linares, designado por la Presidencia para declarar el respectivo proyecto de Acuerdo sometido a la consideración de la Sala el siguiente:

"VISTOS: El 31 de Octubre del presente año el Contador de la 1a. Plaza, señor don Archibaldo E. Boyd, a quien se estaba adjudicando el examen y aprobación de las cuentas del Banco Nacional en esta ciudad, presentó al Presidente del Tribunal un escrito declarándose impedido para concurrir en lo relativo a las cuentas del ex-Gerente de dicha institución, señor don Rodolfo Chiari, por cuanto operaciones hechas a cargo por el mencionado señor Chiari han sido denunciadas como ilegales por el actual Gerente señor Ramón F. Acevedo, y otro más figura una operación de préstamo celebrada con personas muy dudosas al señor Boyd, como lo son en calidad el doctor Alberto Marichal y su padre don Federico Boyd.

La Presidencia sin dejar de conocer las razones de alta moralidad que indujeron al Magistrado Boyd a declararse impedido, se consideró sin facultad para aceptar el impedimento por cuanto el artículo 93 de la Ley 56 de 1904 declara de modo terminante que "los Contadores no están impedidos, en ningún caso, para conocer de los juicios de cuentas". Pero como la misma disposición dispone que si un responsable por los interesados en los respectivos juicios de cuentas por las mismas causas por que puede recusarse a los Magistrados y Jueces, según el Código Judicial de la República", resolvió comunicar al señor Chiari y al Procurador General de la Nación lo manifestado por el señor Boyd para que, como partes en el respectivo juicio de cuentas, hicieran uso del derecho de recusarlo, si lo estimaban conveniente a los intereses que representan.

Comunicada la resolución de la Presidencia a los interesados, el Procurador General, luego de averiguar el grado de parentesco entre el Magistrado Boyd y las personas con quienes el ex-Gerente Chiari celebró la operación que dio lugar al impedimento manifestado por dicho Magistrado, en escrito del 24 del mes que termina, distinguido con el número 111, propuso recusación contra el referido Magistrado, la cual ha sido tramitada en debida forma y es llegada el caso de resolverla.

La recusación la fundó el Procurador en las siguientes razones de hecho y de derecho:

"En el virtud del suscrito, como Procurador General de la Nación y por consiguiente, contraparte en este asunto, propuso ante este Tribunal con el debido respeto, la recusación del Magistrado, señor don Archibaldo

E. Boyd, por considerarlo moral y legalmente impedido para conocer del examen y fenechimiento de las cuentas del señor Chiari, como Gerente del Banco Nacional. Fundó la recusación en las siguientes razones de hecho y de derecho:

1o. El Magistrado Boyd es pariente en segundo grado de afinidad legítima del doctor Alberto Marichal;

2o. El doctor Marichal es deudor del Banco Nacional, y la operación efectuada por el con el Banco, siendo Gerente el señor Rodolfo Chiari, es una de las acusadas por la prensa como ilegales y en el mismo caso se encuentran otras operaciones que lógicamente deben ser examinadas con el mismo criterio con que se analiza la del señor Marichal;

3o. El Magistrado Boyd es pariente en primer grado de consanguinidad con el señor Federico Boyd, fiador del doctor Marichal en la operación indicada;

4o. El artículo 93 de la Ley 56 de 1904 establece que los Magistrados del Tribunal de Cuentas pueden ser recusados por las mismas causas que los Magistrados y Jueces;

5o. Según el ordinal 4o. del artículo 749 del C. J. se causal de impedimento tener interés en el pleito el Juez o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y es claro que los señores don Federico Boyd, doctor Alberto Marichal, parientes respectivamente dentro de los grados dichos, tienen interés en que sean aprobadas las cuentas del ex-Gerente señor Chiari."

Las razones transcritas las considera concluyentes el Tribunal y en ellas ha convenido el recusado, y como por otra parte, el señor Chiari no ha alegado contra ellas, es el caso de declarar fundada la recusación y proceder, conforme lo previene la ley.

Por tanto, el Tribunal de Cuentas, en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara impedido al Magistrado de la 1a. Plaza señor Archibaldo E. Boyd para seguir conociendo del juicio de cuentas del ex-Gerente del Banco Nacional, señor don Rodolfo Chiari, y en consecuencia queda separado del conocimiento de dicho asunto. Procedáse a formar una lista de Contadores ad hoc hasta el número de 10, de entre los cuales se escogerá, por sorteo, el que deba integrar el Tribunal en este asunto, en reemplazo del Magistrado Boyd, y aprehender el conocimiento del asunto principal. Fúndase este acuerdo en los artículos 748, 749, 754, 769 y 781 del C. J., 83 y 87 de la Ley 105 de 1890 y 63 y 93 de la Ley 56 de 1904."

Leído el dicho proyecto y puesto en consideración de la Sala, fue aprobado por unanimidad.

En seguida el Presidente presentó la siguiente lista de Contadores ad hoc que también fue aprobada:

- 1 Manuel J. Creción P.
- 2 F. V. de la Espriella.
- 3 Camilo Quelquejen.
- 4 Eduardo Ycaza.
- 5 Horacio F. Alfaro.
- 6 F. Arosemena Ycaza.
- 7 Manuel Espinosa B.
- 8 Ramón G. de Paredes.
- 9 Ernesto de la Guardia.
- 10 Benjamín Quiñero A.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que acababa de aprobarse, se procedió a escoger por sorteo entre los diez Contadores ad hoc efectuado en la Sala el que debe integrar el Tribunal en reemplazo del Contador Boyd y aprehender el conocimiento del juicio de cuentas del ex-Gerente del Banco Nacional, señor Rodolfo Chiari, y resultó favorecido por la suerte el señor Horacio F. Alfaro, a quien el Tribunal declara legalmente electo. Se dispuso com-

unicarle el nombramiento hecho en él y citado para que, dentro del término de 24 horas, comparezca a tomar posesión del cargo.

A las 4 p. m. se terminó la sesión cuya acta se notificará a los interesados en el título, se comunicará al Gobierno Nacional y se publicará en la Gaceta Oficial.

El Presidente, Contador de la 2a. Plaza,

Darío Vallarino.

El Contador de la 3a. Plaza,

Enrique Linares.

El Contador de la 4a. Plaza,

L. C. Herrera Sr.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

A las ... del día ... de ... de 1915, notifiqué el Acuerdo al Procurador General de la Nación

El Secretario,

M. A. Herrera A.

A las ... del día ... de ... de 1915, notifiqué el Acuerdo anterior al señor Rodolfo Chiari.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Por medio del oficio número ... de esta fecha, se comunicó al señor Horacio F. Alfaro el nombramiento hecho en él.

Panamá, Noviembre 30 de 1915.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

PRIMERA PLAZA

AUTO NUMERO 130 DE 1915

(de 21 de Septiembre)

por el que se aprueban provisionalmente las cinco últimas cuentas que envió a esta oficina el señor J. F. Ferguson, en su carácter de Cónsul de la República en Baltimore, EE. UU. de A., correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Junio del corriente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen practicado a las cuentas del Consulado de la República en Baltimore, EE. UU. de A., relativas a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Junio del año en curso, de las cuales es responsable el señor J. F. Ferguson, no ha encontrado el suscrito motivo alguno de reparo, en tal virtud, las fenece provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

Arch. E. Boyd.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 131 DE 1915

(de 22 de Septiembre)

por medio del cual se fenece provisionalmente las dos últimas cuentas enviadas a esta oficina por el Cónsul de la República en Valencia, España, señor Julio Parra, correspondientes a los meses de Mayo y Junio del corriente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinadas debidamente por el suscrito las cuentas del Consulado de la República en Valencia, España, relativas a los meses de Mayo y Junio de este año, de las que es responsable el señor Julio Parra, las que he encontrado correctas, por tal motivo las aprueba de manera provisional. Como en el mes de Julio no hubo movimiento alguno en la oficina a su movimiento, el señor Cónsul, para evitar dificultades, lo comunicó a este Tribunal en oficio número 500, de fecha 7 del pasado mes.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

Arch. E. Boyd.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 132 DE 1915

(de 23 de Septiembre)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de Enero y Febrero de este año, enviadas a este Tribunal por el señor Carlos R. Zachrisson V., en su carácter de Cónsul de la República en Londres, Gran Bretaña.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinadas como han sido las cuentas del Consulado de la República en Londres, Gran Bretaña, correspondientes a los meses de Enero y Febrero del presente año, de las que es responsable el señor Carlos R. Zachrisson V., no se ha encontrado en ellas motivo alguno de reparo, por lo que el suscrito, en uso de sus atribuciones, las aprueba de manera provisional.

La cuenta correspondiente al mes de Marzo fue también examinada, en ella no hay errores aritméticos, pero si se observó que no ha comprobado debidamente el gasto hecho, en ese mes, en muebles para la oficina. Aun cuando acompaña una cuenta firmada por él y la nota original de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, número 386-C, de 22 de Febrero del presente año, por la cual se le autoriza para ese gasto, debe enviar, para que la mencionada cuenta pueda ser aprobada, las facturas originales de las casas comerciales donde hizo las compras de los muebles.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

Arch. E. Boyd.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 133 DE 1915

(de 24 de Septiembre)

en el cual se procede a fenece provisionalmente las dos últimas cuentas que envió a este Tribunal el señor J. C. Poulsen, en su carácter de Cónsul de la República de Copenhague correspondientes a los meses de Mayo y Junio del corriente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Traídas como han sido al estudio del suscrito Contador, las cuentas del Consulado de la República en Copenhague, Dinamarca, correspondientes a los meses de Mayo y Junio de este año, de las cuales es responsable el señor J. C. Poulsen, las he sacado debidamente, y comprobadas debidamente, por lo que resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesion de Antonio de Alba. Registrada el 26 de Mayo de 1914.

Asiento. 2355. — Escritura número 440 otorgada el 9 de Mayo de 1914 en la Notaría Número Primero de este Circuito por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Nicandro González. Registrada el 27 de Febrero de 1915.

2417. — Escritura número 391 otorgada el 14 de Mayo de 1913 en la Notaría Número Primero de este Circuito por la cual José Jacome vende a Salvador Stanziola una casa situada en esta ciudad. Registrada el 15 de Junio de 1914.

2452. — Escritura número 270 otorgada el 15 de Julio de 1914 en la Notaría Segunda de este Circuito por la cual Ramon M. Valdes constituye hipoteca a favor de la Compania Internacional de Seguros. Registrada el 20 de Junio de 1914.

2453. — Escritura número 21 otorgada el 14 de Marzo de 1914 en la Notaría del Circuito de Coche por la cual Pedro Cáceres constituye hipoteca a favor de E. O. L. Cero González. Registrada el 10 de Septiembre de 1915.

2478. — Escritura número 338 otorgada en la Notaría Número Segundo de este Circuito el 15 de Diciembre de 1913 por la cual Vicente Bruz vende a José Gabriel Diques tres predios urbanos situados en esta ciudad. Registrada el 10 de Noviembre de 1914.

2565. — Escritura número 287 otorgada el 22 de Junio de 1914 en la Notaría Número Segundo de este Circuito por la cual Juan B. Corvilo constituye hipoteca a favor de Humberto Paoli. Registrada el 31 de Mayo de 1915.

2573. — Copia del auto dictado por el Juez Segundo del Circuito de Coche el 23 de Junio de 1914 en el juicio de interdicción judicial seguido contra Asby H. Bethancourt. Registrada el 20 de Junio de 1914.

2630. — Escritura número 303 otorgada el 23 de Junio de 1914 en la Notaría Número Segundo de este Circuito por la cual el International Banking Corporation cancela una hipoteca a Damián Olivito. Registrada el 27 de Febrero de 1915.

3513. — Escritura número 652 otorgada el 10 de Julio de 1914 en la Notaría Número Primero de este Circuito por la cual el Municipio de Panamá constituye a favor de Domingo Vázquez un título translativo de dominio sobre un

lote de terreno situado en esta ciudad. Registrada el 6 de Agosto de 1915.

Asiento. 3061. — Escritura número 707 otorgada el 22 de Julio de 1914 en la Notaría Número Primero de este Circuito por la cual se funda de la Sociedad denominada "Delvalle-Henríquez y Co." Registrada el 19 de Agosto de 1914.

3111. — Escritura número 665 otorgada en la Notaría Número Primero de este Circuito el 10 de Julio de 1915 por la cual se funda la Sociedad denominada "Rodrigo de la Guardia y Compañía." Registrada el 24 de Agosto de 1914.

3128. — Escritura número 680 otorgada el 13 de Julio de 1914 en la Notaría Número Primero de este Circuito por la cual Aquiles Vicencini constituye hipoteca a favor de Ernesto T. Lefevre. Registrada el 6 de Agosto de 1914.

3193. — Escritura número 355 otorgada el 5 de Agosto de 1914 en la Notaría Número Segundo de este Circuito por la cual Ester M. Reyes vende un lote de terreno ubicado en esta ciudad al señor Alberto B. Oberrio. Registrada el 29 de Julio de 1915.

3264. — Escritura número 394 otorgada el 8 de Agosto de 1914 en la Notaría Número Segundo de este Circuito por la cual Argenis Hermancas cancela la escritura número 252 de 10 de Julio de 1888. Registrada el 14 de Agosto de 1914.

3439. — Escritura número 376 otorgada el 10 de Agosto de 1914 en la Notaría Número Segundo de este Circuito por la cual Lawrence Hopkins Stone vende al Continental Banking and Trust Co. un lote de terreno situado en esta ciudad. Registrada el 10 de Septiembre de 1915.

3492. — Copia del título de propiedad expedido por el Juez Segundo de este Circuito el 13 de Agosto de 1914 a favor de Antonia Gasos de una casa situada en esta ciudad. Registrada el 24 de Abril de 1915.

3682. — Escritura número 869 otorgada el 10 de Septiembre de 1914 en la Notaría Número Primero de este Circuito por la cual Aquiles Vicencini constituye hipoteca a favor de Ernesto T. Lefevre. Registrada el 28 de Septiembre de 1914.

3835. — Escritura número 383 otorgada el 21 de Julio de 1905 en la Notaría Número Primero de este Circuito por la cual Justo Romero vende a Wenceslao

Guil una finca rural situada en el Distrito de Chame. Registrada el 25 de Septiembre de 1914.

Asiento. 4008. — Escritura número 958 otorgada el 25 de Septiembre de 1914 en la Notaría Número Primero de este Circuito por la cual Oscar Terán cancela hipoteca a Baldomero M. Yrujo de Segundo. Registrada el 5 de Octubre de 1914.

4108. — Escritura número 459 otorgada el 3 de Octubre de 1914 en la Notaría Segunda de este Circuito por la cual José Gabriel Diques vende una finca urbana situada en esta ciudad a Rita Gomez y esta declara haberla vendido a Demetrio H. Brida. Registrada el 11 de Enero de 1915.

4478. — Escritura número 1056 otorgada el 23 de Octubre de 1914 en la Notaría Número Primero de este Circuito por la cual John William L. Jonte vende con pacto de retroventa a Thomas Clarke y John Hamilton Kinon un establecimiento denominado "The Limby" y el vendedor toma en arrendamiento el mismo establecimiento. Registrada el 17 de Diciembre de 1914.

4492. — Escritura número 133 otorgada el 28 de Junio de 1914 en la Notaría del Circuito de Coche por la cual José Isabel Rodríguez vende a Rubén S. Arce dos lotes de terreno ubicados en el lugar denominado "Barrenada de las Minas de Santa Rita." Registrada el 18 de Noviembre de 1914.

4493. — Escritura número 129 otorgada el 10 de Julio de 1914 en la Notaría del Circuito de Coche por la cual José Ignacio Silva y Feliciano Avila venden a Rubén S. Arce una finca rural situada en el Palenque del Distrito de Santa Isabel. Registrada el 10 de Noviembre de 1914.

4616. — Escritura número 1087 otorgada el 6 de Noviembre de 1914 en la Notaría Número Primero de este Circuito por la cual la Sociedad denominada "Panama Brewing and Refrigerating Co. Limited" protocoliza una acta de Asamblea General de Accionistas. Registrada el 18 de Noviembre de 1914.

4703. — Escritura número 222 otorgada el 23 de Marzo de 1913 en la Notaría Número Pri-

mero de este Circuito por la cual la Panama American Corporation confiere poder especial a Joshua Piza. Registrada el 16 de Septiembre de 1915.

Asiento. 4703. — Escritura número 456 de 3 de Julio de 1903 otorgada en la Notaría Número Primero de este Circuito por la cual la American Corporation nombra a Justina Araya Gervando Generala y Tesorero Ayudante de dicha Compañia.

4862. — Escritura número 264 otorgada el 12 de Septiembre de 1912 en la Notaría Número Segundo de este Circuito por la cual Alberto B. de Oberrio vende una casa situada en esta ciudad a la Señora Rita H. de Vance. Registrada el 15 de Septiembre de 1915.

(Continúa)

AVISOS OFICIALES

AVISO

En la Tesorería General de la República se venden al fincamiento más bajo para el Puerto de Panamá, a razón de veintinueve centavos de falboa (0.25) el centavero.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

Hace saber

Que el señor Nemesio Monterrey, en solicitud de este Despacho el título de plena propiedad gratuita sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras. Cuitre. Nemesio Monterrey, ciudadano panameño, mayor de edad, a su autoridad pide que haciendo uso del derecho que me concede el artículo 35 de la Ley 20 de 1913, se me expida con las formalidades legales el título gratuito de un lote de terreno de diez hectáreas, en orillas de la quebrada de Pájaro, en el Distrito de Santa Fe de Pez, y jurisdicción del Distrito de Pez, y aludado así. Norte, paso de la quebrada de Pájaro; Sur, cerco de Federico Monterrey. Este, paso del Hacedor en la quebrada de Agua Caliente, y Oeste, cerco de Manuel José Banda. Acompaño a esta solicitud los documentos comprobantes. Cuitre, Mayo 2 de 1915. Por ruego de Nemesio Monterrey que no sabe firmar, lo hace el que suscribe. Sofia Gómita"

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 20 de 1913, se fija este edicto por treinta días hábiles en lugar visible de este Despacho, hoy 5 de Mayo de 1915, a las 3 p. m., y Septiembre de 1914 en otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con los mismos fines.

El Administrador Provincial de Tierras.

Fco. Villalaz,
E. Tubault,
Secretario.

3 vs. — 2

CON. TERCERO DE PANAMA